

Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del balance de las actuaciones de inspección de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía en el año 2025.

El artículo 56, apartados 3 y 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en relación con la materia de urbanismo y ordenación del territorio, respectivamente. En ambos casos, incluye, la inspección.

En el artículo 1.d) del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se dispone que, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, entre otras, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.

Concretamente, a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana le corresponde las competencias en relación con la inspección de la ordenación territorial y urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto.-

El diagnóstico de la situación del suelo rústico realizado por la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 2019 reflejaba una situación de indisciplina urbanística generalizada. Por ello, a partir del derogado Decreto-ley 3/2019, de 24 de diciembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vienen promoviéndose una serie de cambios normativos para reforzar la eficacia de la inspección. En especial, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) y su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, han supuesto un revulsivo para la inspección autonómica, en cuanto posibilitan actuar directamente frente a las infracciones de mayor impacto en el territorio.

Este proceso de renovación normativa continúa en la actualidad. Con fecha 13 de noviembre de 2025 se ha iniciado la tramitación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección con el objetivo de actualizar, modernizar y continuar la mejora de su eficacia e incorporar a su estructura orgánica el nuevo Cuerpo de Subinspección creado por la LISTA.

En paralelo, se ha procedido a dotar a la inspección de más medios personales y materiales y se han adoptado cambios organizativos para ejercer la disciplina de una forma más intensa, óptima y eficaz.

En la actualidad, la actuación de la inspección autonómica se rige por el Plan General de Inspección Territorial y Urbanística para el cuatrienio 2023-2026, aprobado mediante Orden de 31 de agosto de 2023 (BOJA n.º 171, de 6 de septiembre de 2023), herramienta que establece las líneas prioritarias de intervención de la inspección en garantía del principio de eficacia.

El análisis de los resultados de la inspección durante 2025 evidencia el éxito de las medidas implementadas, manteniendo la tendencia alcista lograda en los últimos años con un total de 1986 actuaciones. Si se compara con datos de 2018, la actividad de la inspección se ha triplicado (multiplicándose por 3,56), pasando de 557 actuaciones en 2018 a 1986 en 2025. Si atendemos a

indicadores concretos, como el número de edificaciones y parcelas expedientadas, el número de actuaciones se ha multiplicado por 12.

En efecto, en el año 2025 la inspección autonómica ha levantado un total de 612 actas de inspección. Al mismo tiempo, ha tramitado 456 expedientes de investigación y denuncias relacionados con infracciones territoriales y urbanísticas, todo ello en coordinación con Ayuntamientos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal y órganos sectoriales afectados.

De otra parte, la inspección ha tramitado un total de 74 expedientes de protección de la legalidad territorial que tienen por objeto un total de 484 parcelas y/o edificaciones ilegales, la mayor parte en el marco de parcelaciones urbanísticas en suelo rústico. El dato contrasta con las 38 edificaciones y parcelas que fueron objeto de expediente de protección de la legalidad en el año 2018, lo que supone multiplicar por 12 (12,7) el número de edificaciones y parcelas sobre las que se actúa.

Siguiendo la línea marcada por el mencionado Plan General de Inspección, se ha reforzado la adopción de medidas cautelares, como la paralización de actos y usos ilegales del suelo mediante la práctica de precintos de edificaciones y parcelas. Durante 2025 se han precintado un total de 351 parcelas y edificaciones en construcción, dato que contrasta con la ausencia total de precintos y parcelas en el año 2018. Al mismo tiempo, se han “reprecintado” más de 400 edificaciones y parcelas precintadas en años anteriores.

Con ello, durante los años 2022 a 2025 la inspección autonómica ha tramitado expedientes de protección de la legalidad territorial en relación con un total de 1.942 edificaciones y parcelas ilegales en suelo rústico (462 en 2022, 450 en 2023, 546 en 2024 y 484 en 2025), de las cuales se han precintado un total de 1.590. Las medidas adoptadas han evitado, asimismo, la expansión de nuevos actos y usos ilegales en zonas limítrofes y han propiciado más de 50 reposiciones voluntarias en el último año.

Asimismo, durante 2025 se han tramitado un total de 155 expedientes sancionadores y se han impuesto un total de 178 multas coercitivas para garantizar la ejecución efectiva de órdenes de reposición y de medidas coercitivas adoptadas. Todo ello, por una cuantía superior a los 4 millones de euros.

Por último, continúa la colaboración institucional y el auxilio a Jueces y Tribunales y al Ministerio Fiscal. Durante 2025 se han emitido por la inspección un total de 160 informes periciales relacionados con posibles delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo y otros delitos relacionados.

La importancia del ejercicio de la potestad de inspección de ordenación del territorio y urbanismo es clave para la consecución del objetivo de desarrollo sostenible de nuestra Comunidad Autónoma en su triple dimensión, social, ambiental y económica, garantizando el uso racional del territorio, en la consideración del suelo como un recurso natural, escaso y no renovable que da soporte físico a los asentamientos de población y a todas las actividades humanas. Por lo tanto, se estima conveniente y oportuno el conocimiento del balance de actuaciones de la inspección por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento del balance de las actuaciones de la inspección de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía en el año 2025.

Sevilla, 11 de febrero de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y
Vivienda